



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 136 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/916)]

60/268. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, y 59/301, de 22 de junio de 2005, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹, la nota del Secretario General en la que se consignan los recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007² y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de treinta días para las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales y de noventa días para las operaciones de mantenimiento de la paz complejas,

Reconociendo también la necesidad de que se preste apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe corresponder aproximadamente al mandato, número, tamaño y complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/60/681 y Corr.1 y Add.1 y A/60/727.

² A/60/898.

³ A/60/807 y A/60/900.

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y de la nota del Secretario General en la que se consignan los recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007²;

2. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes e insta al Secretario General a seguir buscando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

3. *Reafirma también* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esa financiación en las solicitudes presupuestarias relacionadas con la cuenta de apoyo;

4. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como de otras resoluciones pertinentes;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

6. *Decide* establecer los siguientes puestos:

a) Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) para el equipo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

b) Coordinador de Políticas (P-4) en la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

c) Oficial de Servicios de Secretaría (P-3) en la secretaría de la Quinta Comisión;

d) Experto en información y comunicaciones (P-3) en apoyo de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Addis Abeba;

e) Analista de Administración y Finanzas (P-3) en apoyo de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Addis Abeba;

7. *Decide también* aprobar el establecimiento del puesto de Jefe del Servicio Integrado de Capacitación (D-1) en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pide al Secretario General que evalúe el funcionamiento de ese puesto e informe al respecto en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

8. *Decide además* aprobar el establecimiento del puesto de Jefe del Servicio de Transportes y Traslados (D-1) del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuyos gastos han de financiarse en parte mediante la supresión de un puesto P-4 y en parte con cargo al nivel aprobado de la cuenta de apoyo para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

9. *Decide* aprobar el establecimiento del puesto de Ingeniero Ambiental (P-3) en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pide al Secretario General que vuelva a justificar las necesidades correspondientes al puesto en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

10. *Decide* no aprobar el puesto de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-4) del Departamento de Seguridad y pide al Secretario General que vuelva a justificar las necesidades correspondientes al puesto en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

11. *Decide* aprobar la suma de 23.265.700 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general y la suma de 4.417.900 dólares de recursos no relacionados con puestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 respecto de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Servicio de Adquisiciones y el Comité de Contratos de la Sede del Departamento de Gestión de la Secretaría, las funciones relacionadas con las adquisiciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la capacidad de conducta y disciplina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

12. *Decide* no aprobar la suma de 154.200 dólares para servicios de consultores;

13. *Toma conocimiento* de la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y pide al Secretario General que realice un análisis amplio de la evolución de la cuenta de apoyo, sobre la base de la recomendación de la Comisión Consultiva⁵ y en estrecha consulta con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo presente el párrafo 5 de la sección IV de su resolución 59/296, y que dé a conocer el análisis a la Junta de Auditores e informe al respecto a la Asamblea en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo;

14. *Reafirma* la sección VIII de su resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, la sección IX de su resolución 55/258, de 14 de junio de 2001, la sección V de su resolución 57/305, de 15 de abril de 2003, y la sección XI de su resolución 59/266, de 23 de diciembre de 2004;

15. *Observa con preocupación* que los recursos financieros para servicios de consultores han crecido de forma constante en los últimos años a pesar de que paralelamente se han proporcionado puestos adicionales para la cuenta de apoyo, sin dejar de tener presente que esos recursos se necesitaban, entre otras cosas, para mejorar la calidad del trabajo, aumentar la eficiencia de la gestión y perfeccionar las aptitudes del personal;

16. *Pide* al Secretario General que, cuando proponga recursos para servicios de consultores en sucesivos presupuestos para la cuenta de apoyo, incluya un análisis de las tendencias en el que se compare la cuantía de los recursos solicitados

⁴ Véase A/60/807.

⁵ Véase A/59/784.

con la cuantía de los recursos aprobados en los cinco ejercicios económicos anteriores y proporcione información complementaria con plena justificación de todos los servicios de consultores indicando, entre otras cosas, por qué no se dispone de esos conocimientos especializados en la Organización;

17. *Pide también* al Secretario General que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de perfeccionar la metodología para asignar los auditores residentes, teniendo también en cuenta los riesgos y la complejidad del funcionamiento de cada operación de mantenimiento de la paz, e informe al respecto a la Asamblea General;

18. *Pide además* al Secretario General que le informe en el sexagésimo primer período de sesiones, en el contexto apropiado, de las actividades realizadas en apoyo del fomento de la Capacidad de la Unión Africana, teniendo en cuenta las funciones y contribuciones que han de aportar las Naciones Unidas, sus fondos, programas y organismos y todos los asociados externos, incluidas las actividades realizadas para evitar la duplicación y las superposiciones;

19. *Pide* al Secretario General que describa en más detalle, en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la relación entre el Grupo Superior de Examen⁶ y el grupo de examen del personal directivo superior propuesto para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el contexto de la gestión de los recursos humanos;

20. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

21. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo que ha dispuesto en sus resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos en la materia;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005⁷;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

23. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por la suma de 183.187.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos setecientos treinta y cuatro puestos temporarios que se mantienen y cincuenta y seis puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos;

⁶ Véase el mandato del Grupo en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2005/4

⁷ A/60/681 y Corr.1 y Add.1.

Financiación de las estimaciones presupuestarias

24. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido de 3.584.800 dólares y otros ingresos por la suma de 2.121.900 dólares correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005 se aplicarán a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

b) La suma de 15.804.000 dólares por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005 se aplicará a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

c) El saldo de 161.676.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

d) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 18.186.100 dólares, cantidad que incluye la suma de 18.804.200 dólares correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y la disminución de 618.100 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005, se deducirán del saldo mencionado en el apartado c) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

*92ª sesión plenaria
30 de junio de 2006*